



**CONTRATO DE OBRA ENTRE LA ALCALDÍA DE EL ROSARIO,
OLANCHO Y EL SR. JOSE ANTONIO GONZALES MURILLO
"PAVIMENTO CON CONCRETO EN CALLE DE BARRIO ABAJO DEL CASCO
URBANO DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO"**

Nosotros, **José Filander Martínez**, mayor de edad, Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1506-1975-00001, Alcalde del Municipio de El Rosario, Departamento de Olancho, por haber sido electo como Alcalde Municipal en elecciones generales del día 27 de noviembre del año 2017, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominara "EL CONTRATANTE", y "EL CONSULTOR", **José Antonio Gonzales Murillo** con N.º de Identidad 1506-1980-00082, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente contrato de servicio de acuerdo con los términos, condiciones y estipulaciones establecidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El presente instrumento tiene por objeto contratar los servicios de "EL CONTRATADO" para que realice "PAVIMENTO CON CONCRETO EN CALLE DE BARRIO ABAJO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO"

SEGUNDA: FUNCIONES DE "EL CONTRATADO".

Nivelación del Terreno, Acarreo de Material Desperdicio, Acarreo de Material Selecto, Pavimento de Concreto Hidráulico

TERCERA: COSTOS UNITARIOS Y PRECIOS DEL CONTRATO.

"EL CONTRATANTE" pagará a "EL CONTRATADO" por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por "EL CONTRATANTE", de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes:

MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO

REPORTE POR ACTIVIDADES

PROYECTO

"PAVIMENTO CON CONCRETO EN CALLE DE BARRIO ABAJO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO"

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL (LPS)
1	Nivelación de Terreno Tipo II	M2	222.96	57.29	L 12,774.05
2	Acarreo de Material de Desperdicio	M3	57.96	45.43	L 2,632.83
3	Acarreo de Material Selecto	M3	57.96	430.56	L 24,955.26
4	Pavimento de Concreto Hidraulico 4000	M2	222.96	776.40	L 173,106.03
GRAN TOTAL					L. 213,468.17



CUARTA: MONTO DEL CONTRATO.

monto a otorgarse por este contrato es de **DOSIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 17/100 CENTAVOS (213,468.17)** Nivelación del Terreno, Acarreo de Material Desperdicio, Acarreo de Material Selecto, Pavimento de Concreto Hidráulico

QUINTA: FORMA DE PAGO.

“EL CONTRATANTE” se compromete a pagar el monto final de las obras realizadas por la cantidad de Lps. 213,468.17 (**DOSIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 17/100 CENTAVOS**) del cual se deducirá impuesto sobre la renta de la utilidad del proyecto, anexo al presente contrato.

SEXTA: ORDEN DE INICIO. La alcaldía emitirá la orden de inicio especificada por documento extendido a **“EL CONTRATANTE”**.

SEPTIMA: PLAZO. El contratista se compromete a ejecutar las actividades en un tiempo de 30 DIAS a partir de emitida la orden de inicio.

OCTAVA. GARANTIAS. **“EL CONTRATADO”**, se compromete a cumplir la ejecución de la obra conforme este contrato; en caso de incumplimiento retribuirá a **“EL CONTRATANTE”** el 10% del valor total de la obra, como garantía de cumplimiento, aparte de la devolución del anticipo no utilizado según determinación del supervisor mediante dictamen técnico, una vez terminada la obra y presentada el acta de recepción definitiva del proyecto se presentara la garantía de calidad de las obra del 5% del monto del contrato equivalente a Lps. 10,673.40(**DIEZ MIL SESIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CURENTA CENTAVOS**) valida mediante un pagaré durante periodo de **2 meses**.

NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE. a) Pagar a **“EL CONTRATADO”** el valor por el cual se realiza el informe quincenal de estimación presentado por la supervisión.

DECIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO. Este contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causales siguientes: a) Por mutuo acuerdo; b) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato; c) En caso de evidente negligencia por parte de **“EL CONTRATADO”** en la ejecución dl trabajo; d) **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** El incumplimiento total o parcial por parte de **“EL CONTRATADO”** sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el Contrato, no será considerado como incumplimiento, si se atribuye acaso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado, o por cualquier causa que el Supervisor de la Obra determine que puede justificarse el atraso.



DECIMA PRIMERA: CONTROVESIAS. En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos **"EL CONTRATADO"** renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de EL CONTRATANTE.

DECIMA SEGUNDA: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para constancia, suscribimos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido en el casco urbano, Municipio de El Rosario, Olancho, a los 8 días del mes de ENERO del año dos mil veintiuno.



Jose Filander Martínez
Jose Filander Martínez

CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL

Jose Antonio Gonzales Murillo

JOSE ANTONIO GONZALES MURILLO

CONTRATADO